



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10753

Visto:

La Nota D-138 L 71 de fecha 25 de enero de 2021, remitida por el Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva, adjuntando Decreto N° 26.654 para su ratificación por parte del HCD y ...

Considerando:

Que a través del Decreto N° 26.654 de fecha 21 de enero de 2021, se modifica el Anexo I del Decreto N°26.570, en lo que respecta al tramo otorgado a la agente Cristina Fernanda Larrea.

Que según lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto antes mencionado, se eleva a ratificación por parte del Honorable Concejo Deliberante.

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto por el Decreto N° 26.654 de fecha 21 de enero de 2021.

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. - Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales-Presidente.
Srta. Vanesa Zanandrea-Secretaria.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 09 de marzo de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 25 de marzo de 2021.-
Registrada bajo N° 10753 - Promulgación Automática - Art. 107º,
Inciso "c", Ley N° 10.027 y su modificatoria N° 10.082.-
Conste.-

ES COPIA

Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno